

*Junta Nacional de Hermandades*

**Hermandades Sindicales Locales de Ganaderos y Labradores**

**Foncea (Logroño).**—Una de Guardia rural, dotada con 29 pesetas diarias y tres gratificaciones al año.

**Torrox (Málaga).**—Una de Guardia rural, dotada con el sueldo anual de 10.440 pesetas, 500 pesetas anuales por gratificación de vestuario y tres pagas extraordinarias al año de 370 pesetas cada una.

**Acered (Zaragoza).**—Una de Guardia rural, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y tres pagas extraordinarias al año, por un importe total de 2.000 pesetas.

**Tauste (Zaragoza).**—Dos de Guardia rural, dotadas con el haber anual de 20.160 pesetas y tres pagas extraordinarias al año.

**Lucén (Zaragoza).**—Una de Guardia rural, dotada con el jornal diario de 50 pesetas, más tres pagas extraordinarias al año de una mensualidad cada una.

**Nota.**—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

**ORDEN de 22 de junio de 1961 por la que se convoca concurso de traslado y de nuevo ingreso para cubrir vacantes de Porteros de Ministerios Civiles.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29), Esta Presidencia del Gobierno ha acordado publicar las vacantes del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que figuran en la relación anexa a la presente Orden para su provisión mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

*Concurso ordinario de traslados*

**Primera.**—En las papeletas de petición de traslado que los Porteros cursen del 1 al 5 de julio próximo solamente indicarán hasta tres Centros de los que figuran en la mencionada relación, salvo que la solicitud sea de cambio de residencia, en cuyo caso podrán consignar todas las Dependencias que deseen dentro de un número de poblaciones que no exceda de tres.

**Segunda.**—Las papeletas que se presenten producirán efecto únicamente en el concurso a que esta convocatoria se refiere, sin que conserven validez para sucesivos concursos.

*Concurso de nuevo ingreso*

**Tercera.**—El 30 por 100 de las plazas que no se provean en el concurso ordinario de traslados por falta de peticiones se cubrirán mediante concurso de ingreso con personal retirado por edad de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire hasta la categoría de Suboficial, inclusive, a cuyo fin, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», elevarán instancia, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, a la Dirección General de la Guardia Civil los retirados de este Cuerpo; a la Dirección General de Seguridad los retirados de la Policía Armada y de Tráfico; al Gobernador militar de la Región respectiva los retirados del Ejército de Tierra; a los Capitanes Generales del Departamento Marítimo o Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias los retirados de la Armada, y al General Jefe de la Región Aérea correspondiente los retirados del Ejército del Aire.

En las instancias solicitarán las vacantes que les interesen, pudiendo consignar todas las que figuran en la relación anexa por el orden en que deseen obtenerlas, aunque solamente se les adjudicará las que hayan quedado sin proveer en el concurso ordinario de traslados por no haber para las mismas peticionarios del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

**Cuarta.**—Los citados Centros Directivos y Autoridades Militares cursarán a la Presidencia del Gobierno, Oficialía Mayor, las instancias que reciban dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de treinta días establecido en la base anterior.

Al oficio con que remitan las referidas instancias unirán relación numerada de las mismas ordenada por fechas de nacimiento de los interesados, que consignarán a continuación de

su nombre y apellidos, extendiendo al final un certificado que acredite la certeza de este dato respecto a cada uno y su condición de retirado por edad.

Para poder presentarse a este concurso será requisito indispensable que los interesados no tengan cumplida la edad de sesenta y un años en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias fijado en la base tercera.

**Quinta.**—Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de mayor a menor edad de los concursantes, sin distinción de empleo o años de servicio alcanzados en activo, y las plazas que ocupen serán de Porteros de tercera clase, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas, equivalente al 75 por 100 del sueldo asignado en la Ley de Presupuestos de dicha clase, compatible con el de carácter pasivo que tengan acreditado por sus servicios en las Fuerzas Armadas y en el Ejército. Tendrán derecho a dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre de cada año, pudiendo optar entre las que les correspondan como Porteros o como retirados.

Los nombrados deberán incorporarse a tomar posesión de sus destinos en el plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de nombramientos.

**Sexta.**—El 70 por 100 restante de las plazas no cubiertas serán ofrecidas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles para su provisión con miembros de la Agrupación Temporal Militar, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...

**RELACION DE PLAZAS VACANTES EN EL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR**

	Plazas
<b>Alava:</b>	
Instituto «Ramiro de Maeztu» .....	1
Escuela de Comercio .....	1
<b>Albacete:</b>	
Delegación de Estadística .....	1
Audiencia Territorial .....	1
Gobierno Civil .....	1
Administración de Correos .....	1
Centro de Telecomunicación .....	1
Delegación de Hacienda .....	1
Instituto Nacional de Enseñanza Media .....	2
Inspección de Enseñanza Primaria .....	1
Escuela del Magisterio .....	1
<b>Alicante:</b>	
Administración de Correos .....	1
Aduana .....	1
Centro de Telégrafos .....	1
Jefatura Agronómica .....	1
<b>Almería:</b>	
Centro de Telecomunicación .....	1
Confederación Hidrográfica S. España .....	1
Instituto Nacional de Enseñanza Media .....	2
Inspección de Enseñanza Primaria .....	1
<b>Avila:</b>	
Instituto Nacional de Enseñanza Media .....	1
Inspección de Enseñanza Primaria .....	1
Delegación de Trabajo .....	1
<b>Badajoz:</b>	
Delegación de Hacienda .....	1
Instituto Nacional de Enseñanza Media .....	1
<b>Baleares:</b>	
Delegación de Hacienda, Palma de Mallorca .....	1
Aduana, Palma de Mallorca .....	1
Archivo Histórico, Palma de Mallorca .....	1
Escuela del Magisterio, Palma de Mallorca .....	1

	Plazas		Plazas
<b>Barcelona:</b>			
Aduana .....	1	Instituto masculino .....	1
Gobierno Civil .....	1	Escuela de Comercio .....	1
Administración de Correos .....	2	Biblioteca Pública .....	1
Centro de Telecomunicación .....	2	Universidad. Santiago de Compostela .....	1
Correos. Sabadell .....	1	Escuela de Artes y Oficios de Santiago de Compostela .....	1
Telegrafos. Sabadell .....	1	<b>Cuenca:</b>	
Audiencia .....	1	Gobierno Civil .....	1
Delegación Estadística .....	1	Administración de Correos .....	1
Escuela de Comercio .....	3	Delegación Adva. de Educación Nacional .....	1
Universidad .....	4	<b>Gerona:</b>	
Instituto «Ausias Marcha» .....	1	Delegación Estadística .....	1
Instituto «Balmes» .....	1	Aduana. Port-Bou .....	1
Instituto «Milá y Fontanals» .....	1	Gobierno Civil .....	1
Escuela de Ingenieros Industriales .....	1	Administración de Correos .....	1
Escuela de Artes y Oficios .....	1	Centro de Telecomunicación .....	1
Biblioteca Popular .....	1	Jefatura de Obras Públicas .....	1
Escuela de Comercio, Sabadell .....	1	Escuela del Magisterio .....	1
<b>Burgos:</b>			
Delegación de Estadística .....	1	Instituto. Figueras .....	1
Delegación de Hacienda .....	1	<b>Granada:</b>	
<b>Cáceres:</b>			
Aduana. Valencia de Alcántara .....	1	Universidad .....	3
Administración de Correos .....	1	Alhambra .....	1
Delegación Adva. de Educación Nacional .....	1	<b>Guadalajara:</b>	
Biblioteca Popular .....	1	Delegación de Hacienda .....	1
<b>Cádiz:</b>			
Audiencia .....	1	Administración de Correos .....	1
Delegación de Hacienda .....	1	Biblioteca Pública .....	1
Aduana. Algeciras .....	1	Escuela del Magisterio .....	1
Administración de Correos .....	1	<b>Guipúzcoa:</b>	
Centro de Telecomunicación .....	1	Aduana. Irún .....	1
Correos. Algeciras .....	1	Delegación de Hacienda .....	1
Telegrafos. Algeciras .....	1	Gobierno Civil .....	1
Correos. Jerez de la Frontera .....	1	Jefatura Agronómica .....	1
Museo Arqueológico .....	1	Escuela del Magisterio .....	1
Escuela de Peritos Industriales .....	2	Instituto .....	1
Delegación Adva. de Educación Nacional .....	1	<b>Huelva:</b>	
Academia de Medicina .....	1	Delegación de Hacienda .....	1
Instituto. Algeciras .....	1	Administración de Correos .....	1
Instituto. Jerez de la Frontera .....	1	Instituto .....	1
<b>Canarias:</b>			
Audiencia Santa Cruz de Tenerife .....	1	<b>Huesca:</b>	
Delegación Estadística. Las Palmas .....	1	Delegación Adva. de Educación Nacional .....	1
Delegación de Hacienda. Santa Cruz de Tenerife .....	1	<b>Jaén:</b>	
Delegación de Hacienda. Las Palmas .....	2	Delegación de Hacienda .....	1
Gobierno Civil. Santa Cruz de Tenerife .....	1	Escuela de Peritos Industriales .....	1
Centro de Telegrafos. Las Palmas .....	1	Inspección de Enseñanza Primaria .....	1
Academia de Medicina. Santa Cruz de Tenerife .....	1	Delegación de Industria .....	1
Instituto. Santa Cruz de Tenerife .....	1	<b>León:</b>	
Universidad. La Laguna .....	2	Biblioteca .....	1
Escuela del Magisterio. Las Palmas .....	1	Escuela de Comercio .....	1
<b>Castellón:</b>			
Instituto «F. Ribaltan» .....	1	<b>Lérida:</b>	
<b>Ciudad Real:</b>			
Biblioteca Pública .....	1	Administración de Correos .....	1
Escuela de Artes Oficios .....	2	Centro de Telegrafos .....	1
Confederación Hidrográfica del Guadiana .....	1	<b>Logrono:</b>	
<b>Córdoba:</b>			
Delegación de Hacienda .....	2	Gobierno Civil .....	1
Administración de Correos .....	2	Escuela de Artes y Oficios .....	1
Conservatorio de Música .....	1	Estación de Viticultura y Enología. Haro .....	1
Escuela del Magisterio .....	1	Biblioteca Pública .....	1
Facultad de Veterinaria .....	2	<b>Madrid:</b>	
<b>Coruña:</b>			
Administración de Correos .....	1	Junta Calificadora de Destinos Civiles .....	1
Centro de Telecomunicación .....	1	Instituto Nacional de Estadística .....	2
		Fiscalía de la Audiencia .....	1
		Dirección General de lo Contencioso del Estado .....	1

	Plazas		Plazas
Dirección General de Aduanas .....	1	<i>Salamanca:</i>	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas .....	1	Biblioteca Popular .....	1
Dirección General de Tributos Especiales .....	1	Instituto Ciudad Rodrigo .....	1
Dirección General de Banca y Bolsa .....	1	Delegación de Trabajo .....	1
Dirección General del Impuesto sobre el Gasto .....	2	<i>Santander:</i>	
Dirección General del Régimen Fiscal .....	1	Gobierno Civil .....	1
Delegación de Hacienda .....	2	Instituto de Enseñanza Media .....	1
Gobierno Civil .....	2	<i>Segovia:</i>	
Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	10	Instituto de Enseñanza Media .....	2
Ministerio de la Gobernación .....	1	Archivo Histórico .....	2
Ministerio de Obras Públicas .....	1	<i>Sevilla:</i>	
Universidad .....	6	Audiencia .....	1
Ministerio de Educación Nacional .....	5	Delegación de Hacienda .....	2
Museo de Arte Moderno .....	2	Aduana .....	1
Biblioteca Nacional .....	1	Jefatura de Obras Públicas .....	1
Escuela de Ingenieros de Minas .....	1	Academia de Medicina .....	1
Escuela de Arte Dramático .....	1	Instituto «San Isidor» .....	1
Escuela de Artes y Oficios .....	1	Universidad .....	2
Museo «Lázaro Galdiano» .....	1	<i>Soria:</i>	
Museo Siglo XIX .....	1	Delegación de Hacienda .....	1
Museo Arqueológico .....	1	Jefatura de Obras Públicas .....	1
Instituto «San Isidor» .....	1	<i>Tarragona:</i>	
Instituto «Cervantes» .....	1	Gobierno Civil .....	1
Instituto «Cisneros» .....	2	Biblioteca .....	1
Ministerio de Trabajo .....	2	<i>Teruel:</i>	
Ministerio de Industria .....	3	Audiencia .....	1
Ministerio de Agricultura .....	1	Delegación de Hacienda .....	1
Dirección General de Turismo .....	1	Instituto de Enseñanza Media .....	1
<i>Málaga:</i>		<i>Valencia:</i>	
Delegación de Hacienda .....	1	Delegación de Hacienda .....	1
Audiencia .....	1	Administración de Correos .....	1
Gobierno Civil .....	1	Conservatorio de Música .....	1
Administración de Correos .....	2	Universidad .....	2
Jefatura de Obras Públicas .....	1	Instituto de Enseñanza Media .....	1
Escuela de Comercio .....	1	Escuela del Magisterio .....	1
Biblioteca .....	1	Escuela de Bellas Artes .....	1
Instituto .....	1	<i>Valladolid:</i>	
<i>Murcia:</i>		Museo Nacional de Escultura .....	1
Delegación de Hacienda .....	2	Escuela de Artes y Oficios .....	1
Subdelegación de Hacienda, Cartagena .....	1	Archivo General Simancas .....	2
Aduana, Cartagena .....	1	<i>Vizcaya:</i>	
Aduana, Agullas .....	1	Delegación de Hacienda .....	1
Gobierno Civil .....	1	Administración de Aduanas .....	1
Instituto, Lorca .....	1	Gobierno Civil .....	1
<i>Orense:</i>		Administración de Correos .....	2
Centro de Telecomunicación .....	1	Centro de Telegrafos .....	2
<i>Oviedo:</i>		Audiencia .....	2
Aduana, Gijón .....	2	<i>Zamora:</i>	
Correos, Gijón .....	1	Delegación de Hacienda .....	1
Escuela de Comercio .....	1	Jefatura de Obras Públicas .....	1
Instituto «Alfonso II» .....	1	Servicio Provincial de Ganadería .....	1
Delegación de Estadística .....	1	<i>Zaragoza:</i>	
<i>Palencia:</i>		Delegación de Hacienda .....	1
Delegación de Hacienda .....	1	Escuela de Comercio .....	1
Archivo Histórico Provincial .....	1		
<i>Pontevedra:</i>			
Delegación de Hacienda .....	2		
Correos, Vigo .....	1		
Instituto Nacional de Enseñanza Media .....	1		
Jefatura Agronómica .....	1		

MODELO DE INSTANCIA PARA EL PERSONAL RETIRADO DE LA GUARDIA CIVIL, POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO Y DE LOS EJERCITOS DE TIERRA, MAR Y AIRE A QUE SE REFIERE LA BASE TERCERA.

Excmo. Sr.:

Don ..... (nombre y apellidos), retirado por edad de ..... (consignar si es de la Guardia Civil, Policía Armada o Arma a que perteneció), nacido el día ..... de ..... (mes) de ..... (año), con residencia y domicilio actualmente en ..... (población), calle ..... (número o señas que permitan localizar su vivienda), a V. E. tiene el honor de dirigirse en .....

SUPLICA de que, conforme dispone la base ..... de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha ..... publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de ....., se sirva acusar a la Oficialía Mayor de este Departamento la presente instancia para que sea tenida en cuenta al proveer mediante ingreso del nuevo personal las plazas vacantes del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que figuran en la relación anexa a la citada Orden, en el supuesto de que no se soliciten en su totalidad por funcionarios del Cuerpo en concurso de traslado.

Hago constar que las plazas que me interesa obtener por orden de preferencia son:

- 1.ª .....
- 2.ª .....
- 3.ª .....

(Deberán consignar la plaza o plazas a que aspiran.)

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... de ..... de 1961.

Firma del interesado.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil o, en su caso, Excmo. Sr. Director general de Seguridad; o Excmo. Sr. Gobernador militar de la Región respectiva; o Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo correspondiente; o excelentísimo señor Comandante General de la Base Naval de Baleares o Canarias; o Excmo. Sr. General Jefe de la Región Aérea correspondiente.

*ORDEN de 26 de junio de 1961 por la que se convoca el IV Curso de Funcionarios Diplomados Directivos del Ministerio de la Gobernación*

De conformidad con el artículo quinto y concordantes del Decreto número cuatrocientos ochenta y cinco, de dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, y a propuesta del Ministerio de la Gobernación, se convoca el IV curso para acceso a la categoría de funcionarios directivos, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Serán requisitos necesarios para tomar parte en el curso:
  - a) Pertenecer al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación.
  - b) Estar en posesión de títulos universitario; y
  - c) Carecer de nota desfavorable.
- 2.ª Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso suscribirán una declaración ajustada al modelo que se inserta, y la presentarán antes del once del próximo mes de julio al Jefe de la Unidad administrativa en que presten sus servicios.
- 3.ª Las declaraciones serán cursadas por los Jefes de las respectivas Unidades, durante los días catorce y quince del mes de julio a la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación.
- 4.ª Una vez informadas por la Sección de Personal, a la vista de los expedientes personales de los interesados, la Jefatura de dicha Sección remitirá las declaraciones a la Junta de Jefes del Ministerio, que seleccionará un número de aspirantes no inferior a cuarenta, para realizar la prueba selectiva previa.
- 5.ª La prueba selectiva previa será dirigida y calificada por el Tribunal a que se refiere el artículo doce del Decreto mencionado, y constará de tres partes:
  - a) Comentar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas las cuestiones que proponga el Tribunal sobre materias que los aspirantes deban conocer por su condición de funcionarios o por la formación cultural exigible en ellos.
  - b) Redactar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y utilizando los textos legales que el Tribunal ponga a su

disposición, una propuesta de resolución de un expediente, o un proyecto de disposición, instrucción, plan de actuación o de reforma, dentro de las funciones encomendadas al Ministerio de la Gobernación, especialmente en cuanto se relaciona con la competencia de los Gobiernos Civiles; y

c) Entrevista de cada aspirante con el Tribunal calificador, que versará principalmente sobre las cuestiones indicadas en el apartado quinto, inciso c), de la declaración formulada por el funcionario.

6.ª 1. El Tribunal propondrá, para la realización del curso, aquellos aspirantes que considere más idóneos, a la vista de la calificación conjunta que merezcan después de la práctica total de la prueba.

2. La propuesta no podrá contener un número superior a diecisiete funcionarios.

7.ª De entre los aspirantes propuestos por el Tribunal y los que superaron anteriores pruebas selectivas quedando en expectativa de asistencia a cursos posteriores, la Junta de Jefes del Ministerio de la Gobernación seleccionará los que hayan de realizar este cuarto curso.

8.ª El Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, señalará las fechas y características del curso, dentro de lo establecido en el Decreto.

9.ª Terminado el curso y examinados los trabajos redactados como ejercicio final, que habrán de ser presentados en la forma que se determine, dentro del plazo máximo de tres meses, a contar desde el cierre del periodo de escolaridad, el Tribunal otorgará la calificación final.

10. Los funcionarios que participen en el curso quedarán relevados de prestar servicio durante la celebración del mismo y percibirán, en concepto de compensación, la cantidad que en cada caso señale el Ministerio de la Gobernación, según se trate de funcionarios destinados en Madrid o provincias.

Madrid, 26 de junio de 1961.

CARRERO